

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO DE RENTAS

DECRETO ALCALDICIO N°

1432

CONCÓN,

05 JUN 2019

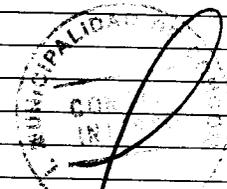
TENIENDO PRESENTE: Copia de Planilla de Cálculos de Patentes. Certificado de Zonificación N°106 de fecha 18 de abril de 2019 del Depto. de Obras. Solicitud de Ingreso N°239 de fecha 08 de mayo de 2019, del Depto. de Rentas. Fotocopia de Rut por ambos lados de Sociedad Comercial Los Paltos SPA. Contrato de Arrendamiento, de fecha 29 de abril de 2019. Constitución de Sociedad por Acciones, Sociedad Comercial Los Paltos SPA, de fecha 18 de abril de 2019. Certificado de Estatuto Actualizado, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 23 de abril de 2019. Croquis de ubicación. Resolución Exenta N°1905178958, de fecha 09 de mayo de 2019, de la SEREMI de Salud de Valparaíso. Declaración Jurada Inicio de Actividades de fecha 02 de mayo de 2019, del S.I.I. Certificado de Información de Pago en Línea de Contribuciones, del S.I.I. Carta de fecha 02 de mayo de 2019, que declara sin propaganda. Declaración jurado de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía del sector.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°2957 del 12 de diciembre del 2017, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.-

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494)
AL CONTRIBUYENTE	SOCIEDAD COMERCIAL LOS PALTOS SPA
RUT N°	77.004.484-7
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DIRECCIÓN	CALLE LAURA BARROS N°10, LOCAL 1, CONCÓN
ROL DE PROPIEDAD	3442-2
SEMESTRE	1ER. SEM. 2019
PATENTE	\$24.298.-
ASEO	\$22.742.-
TOTAL	\$47.040.-



El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal a la dirección individualizada en el punto N° 1.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 REGIONAL

ALCALDE

EAO/CV/jca.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ D.A.F.
- ❖ D.O.M.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado